COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 16

PARA SERVICIOS DE COMUNICACION INTERNET EN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2012.-ID Nº 233011

El Comando del Ejército, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 294-118 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante el **GRAL EJTO ADALBERTO RAMON GARCETE MARTINEZ**, con C. I. C. Nº **584.296**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 90 de fecha 23 de Junio de 2011; y el Señor .....Rafael Cabral..... **(Apoderado) con C.I Nº** 2.418.189..... **y el Señor MAXIMILIANO ANDRES BELLASSAI ALONSO con C.I.Nº 1.373.589(en representación de TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.(TELECEL S.A),** R. U. C. Nº 80000519-8, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora– Zavalas Cué e/Artillería con Teléf. N° 6189000 / 6189022 a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para **SERVICIOS DE COMUNICACIÓN INTERNET,** de acuerdo a la Contratación Directa Nº 04/2012, Resolución de Adjudicación Nº 24 de fecha 13 de abril de 2012, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación para la **SERVICIOS DE COMUNICACIÓN INTERNET,** que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

LOS BIENES ADJUDICADOS

TELECEL S.A.

COMANDO DEL EJERCITO

1	81112107-004	Servicios de provisión de internet wireless: Banda Ancha de 1 (Un) Mega con espectro limpio, con frecuencia regulada y libre de interferencias. Conectividad inalambrica a internet 24 horas, por 12 meses,sin modem y sin adaptaciones con los equipamientos necesarios (router, radio, antena, swicht, etc.) para la puesta en funcionamiento del servicio en la unidad ubicada dentro del Comando del Ejército Los servicios de mantenimiento, actualización de los equipos y soporte técnico deben estar incluidos en el costo. Soporte tecnico con call center las 24 hs.	Unidad	12	Evento	UNIDAD	TIGO	TIGO	339.450	4.073.400
TOTAL										4.073.400

COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES DE ENSEÑANZA DEL EJERCITO.-

ITEM	COD CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADMES	PRESENTACION	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
3	81112107-004	INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET A FULL -Tecnología: Wireless -Conexión 24 horas por 12 meses -Banda Ancha por Antena -Velocidad real de 1 mega.- -Navegación full -Configuración de los equipos para la navegación -Servicio Técnico 24 hs. Por 12 meses -Provisión de internet Full	Unidad	10	Evento	UNIDAD	TIGO	TIGO	339.450	3.394.500
TOTAL										3.394.500

Rafael Cabral

Maximiliano Bellassai
Corporate Business Unit Manager
Telecel S.A.

COMANDO DE INGENIERIA
Lugar de Entrega: Graduria Comando de Ingeniería.-
Dirección: Jose Berges y 14 de mayo Barrio Tacumbu Teléfono: 372-902.-
Fuente de Financiamiento: FF 30

ITEM	COD CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADMES	PRESENTACION	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
5	81112107-004	SERVICIO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET A FULLT WIRELES: BANDA ANCHA 1 (Un) MEGA CON ESPECTRO LIMPIO, CON FRECUENCIA REGULADA Y LIBRE DE INTERFERENCIAS. CONECTIVIDAD INALAMBRICA A INTERNET 24 HORAS, SIN MODEM Y SIN ADAPTACIONES CON LOS EQUIPAMIENTOS NECESARIOS (ROUTER, RADIO, ANTENA, SWICHT, ETC.). LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION DE LOS EQUIPOS Y SOPORTE TECNICO DEBEN ESTAR INCLUIDOS EN EL COSTO. SOPORTE TECNICO CON CALL CENTER LAS 24 HS.	Unidad	12	Evento	UNIDAD	TIGO	TIGO	339.450	4.073.400
		TOTAL								4.073.400

TERCERA DIVISION DE CABALLERIA
Lugar de Entrega: Graduría de la 3ª DC.-
Dirección: Tte Monges y Asuncion Escalada Teléfono: 421-010.-
Fuente de Financiamiento: FF 10

ITEM	COD CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADMES	PRESENTACION	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
7	81112107-004	Internet Banda Ancha Movil, velocidad de 1 mega,tecnologia 3,5 G,servicio ilimitado , Conexión 24 horas por 12 meses,Tecnologia: Wireless,cantidad de modem 2	Unidad	5	NO COTIZA	UNIDAD	TIGO	TIGO	260.000	1.300.000
		TOTAL								1.300.000

Lugar de Entrega: Escuela de Infantería.-
Dirección: Vía Alegre - Chaco Teléfono: -
Fuente de Financiamiento: FF 10

ESCUELA DE INFANTERIA

ITEM	COD CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADMES	PRESENTACION	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
	81112107-004	Internet Banda Ancha Movil, velocidad de 1 mega,tecnologia 3,5 G,servicio ilimitado , cantidad de modem 3	Unidad	12	NO COTIZA	UNIDAD	TIGO	TIGO	390.000	4.680.000
		TOTAL								4.680.000

CENTRO FINANCIERO Nº 2
Lugar de Entrega: Graduría Centro financiero Nº 2
Dirección: Avda Madame Lynch y Vía Férrea Teléfono: 294-118
Fuente de Financiamiento: FF 10

ITEM	COD CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADMES	PRESENTACION	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
12	81112107-004	Internet Banda Ancha Movil, velocidad de 1 mega,tecnologia 3,5 G,servicio ilimitado , cantidad de modem 1	Unidad	12	NO COTIZA	UNIDAD	TIGO	TIGO	130.000	1.560.000
		TOTAL								1.560.000
										19.081.300

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Rubro Presupuestario	MONTO Gs.
1	003	00	00	260	10	001	99	Centro Financiero	Servicios técnicos y profesionales	1.560.000
2	010	01	00	260	10	001	99	Ejercito	Servicios técnicos y profesionales	4.073.400
2	011	00	00	260	10	001	02	3ra División de Caballeria	Servicios técnicos y profesionales	1.300.000
2	014	00	00	260	30	001	99	Cominge	Servicios técnicos y profesionales	4.073.400
2	015	01	00	260	10	001	11	Cimee	Servicios técnicos y profesionales	3.394.500
2	015	08	00	260	30	001	15	Esc Infanteria	Servicios técnicos y profesionales	4.680.000
										19.081.300

MONTO TOTAL DE LOS ITEMS: Gs 19.081.300.- (guaraníes diecinueve millones ochenta y un mil trescientos).-

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Nº 24/ 2012, por la que se Adjudica la Licitación
b. Presentación de Oferta
c. Lista de Precios de los Bienes
d. Especificaciones Técnicas
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.
f. Garantía de Cumplimiento de Contrato.
h. Resolución Aprobatoria de la Licitación.

Rafael Cabral

Maximiliano Bellassai
Corporate Business Unit Manager
Telecel S.A.

Cláusula Tercera: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato están previstos en los Subgrupo ***rubro 260 – SERVICIOS DE COMUNICACIÓN INTERNET - FF 10 Recursos del Tesoro.-*** del Presupuesto General de la Nación", incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de **Gs 19.081.300.- .-** (guaraníes diecinueve millones ochenta y un mil trescientos).-

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº.

Cláusula Cuarta: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2012, para los "**Servicios de Comunicación Internet"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2 "Comando del Ejército", y la adjudicación fue realizada por Resolución N° 24 , de fecha 13 de abril de 2012.

4.2 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Instrucciones a los Oferentes y Datos del Procedimiento de Contratación Directa, con las normas técnicas indicadas en la planilla de especificaciones técnicas y la fecha de entrega indicada en la oferta.

Cláusula Quinta: Vigencia del Contrato

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2012.-

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.

6.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en la **Caja de Ahorro Nº 1445669.**

6.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios de la **CONTRATISTA,** asciende a un monto de **Gs 18.677.300.- .-** (guaraníes dieciocho millones seiscientos setenta y siete mil trescientos), que incluye todo gasto, de tasas e impuestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

Cláusula Séptima: Plazos y Condiciones del Suministro

Rafael Cabral

Maximiliano Bellassai
Corporate Business Unit Manager
Telecel S.A.

7.1 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE**, salvo las circunstancias establecidas en la Cláusula Novena de este instrumento.

7.2 La CONTRATISTA, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar el cien por ciento (100 %) de lo adjudicado en cada uno de los ítems, dentro del año 2012 y dentro de los dos (2) días de emitida la respectiva orden de compra por el responsable del Programa o Sub Programa, posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato, a entera satisfacción de la **CONTRATANTE.**

7.3 La **CONTRATISTA** deberá entregar Factura Legal elaborada en guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), **a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra**, que forma parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.

Cláusula Octava: Forma de Pago

8.1 El pago del suministro se efectuará, en GUARANIES, con fondos previstos en el ***rubro 260 – SERVICIOS DE COMUNICACIN INTERNET - FF 10 Recursos del Tesoro***, provenientes de los Recursos del Tesoro (FF10) y FF 30 Recursos institucionales, del Ejercicio Año 2012.

a. Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2012, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

b. Excepcionalmente, si las circunstancias lo ameritan, se podrán realizar pagos anticipados.

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compra y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.

En ningún caso podrán realizarse pagos por anticipado, de acuerdo a la Sección VI Condiciones Especiales del Contrato CGC 16.1.

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4 %) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.

Cláusula Novena: Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor

9.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza

Maximiliano Beltas
Corporate Business Manager
Telecel S.A.

mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c. Incendios y naufragios.

9.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

9.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.

Cláusula Décima: Multa por Retraso

10.1 Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al dos ciento (2%) del valor total del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a la **CONTRATISTA** o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

10.2 El plazo de atraso máximo para la entrega del suministro será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.

Cláusula Décima Primera: Control de Calidad

11.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de calidad de cualquier producto adjudicado, en un Laboratorio Nacional designado por la misma. La **CONTRATISTA** pagará el cincuenta por ciento (50%) del costo del control, hasta un máximo del cinco (5%) del importe adjudicado. En caso que el producto no cumpla con las especificaciones técnicas, el suministro será rechazado y será causal de rescisión de Contrato, siempre y cuando la **CONTRATISTA** no sustituya los bienes o suministros rechazados, en el perentorio plazo del día hábil posterior a la notificación.

Cláusula Décima Segunda: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

12.1 La **CONTRATISTA** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto no menor al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Comando del Ejército, de conformidad al formulario del **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO"**. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contratación, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **CONTRATANTE** dentro del mencionado plazo.

Maximiliano Bellassai
Corporate Business Unit Manager
Telecel S.A.

12.2 La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

12.3 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

Cláusula Décima Tercera: Recepción del Suministro

13.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.

13.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva, lo que corresponda, basándose en las entregas efectivamente efectuadas, la que deberá ser presentada en el momento del pago correspondiente o conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.

13.3 FISCALIZACION.

El Señor Comandante de la Unidad responsable, mencionado en la cláusula primera de la línea presupuestaria, actuará como representante autorizado de la contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay). Teniendo a su cargo, entre otras las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los bienes y su recepción.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

Cláusula Décima Cuarta: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATISTA.

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.

Rafael Cabral

Maximiliano Bellassai
Corporate Business Unit Manager
Telecel S.A.

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA**.

14.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.

14.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 14.2 de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Cláusula Décima Quinta: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

15.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula octava del presente contrato.

15.2 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

Cláusula Décima Sexta: Extinción del Contrato

16.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:
a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

Cláusula Décima Séptima: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

17.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

Maximiliano Bellassai
Corporate Business Unit Manager
Telecel S.A.

17.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.

Cláusula Décima Octava: Jurisdicción

18.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 8 (ocho) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..30....días del mes de abril del año 2012.

.....
C. I. Nº 2419169
CONTRATISTA

MAXIMILIANO ANDRES BELLASSAI ALONSO
C. I. Nº 1.373.589
CONTRATISTA
Maximiliano Bellassai
Corporate Business Unit Manager
Telecel S.A.

GRAL EJTO ADALBERTO RAMON GARCETE MARTINEZ
C. I. Nº 584.296
CONTRATANTE